

Oficio: UTN/098/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información.

Folio: 220457824000056.

Ezequiel Montes, Querétaro, a 02 de septiembre del 2024.

C.JAVIER V G

PRESENTE.

**PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO, Titular de la Unidad de Transparencia y Normatividad, del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos **4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**; aplicando las normas, políticas y procedimientos que permitan dar cumplimiento eficaz a las obligaciones del municipio en esta materia de transparencia; me dirijo a Usted con la finalidad de dar respuesta a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y, a la cual se le asignara el número de folio **220457824000056**, recibida en fecha 05 de agosto del presente año, solicitado por **C. JAVIER V G** en razón de lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

Se indique si el personal que se encuentra laborando para la Dependencia, Instituto, Partido Político, Municipio o Entidad Paraestatal, etc se encuentra cotizando al IMSS, ISSSTE o a un Fondo de Previsión Social.

En razón a lo antes expuesto, es que esta Unidad de Transparencia, **estando en tiempo y forma**, se da contestación a lo solicitado, resulta necesario establecer que, esta Unidad procede a emitir la respuesta conducente a la petición del solicitante, debiendo tener por entendido que las respuestas de las autoridades están supeditadas a expedirse en sentido afirmativo en todo momento, si no que la autoridad deberá limitarse a responder bajo los principios de legalidad, atendiendo a las características jurídicas del acto y los derechos sustantivos del peticionante, más aún cuando solamente es solicitud de información, y no se desprende el acceso a un programa, beneficio, sistema, apoyo etcétera. Sirve para sustentar lo anterior, el siguiente criterio adoptado por los Tribunales de Amparo:

**DERECHO DE PETICIÓN. LA AUTORIDAD SÓLO ESTÁ OBLIGADA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO Y EN BREVE TÉRMINO AL GOBERNADO, PERO NO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO.** La interpretación del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite sostener que, a toda petición escrita de los gobernados a una autoridad, debe recaer una respuesta por escrito y en breve término, a fin de evitar que ignoren la situación legal que guarda aquélla; empero, el derecho de petición no constrañe a la autoridad a resolver en

determinado sentido, sino sólo a dar contestación por escrito y en breve término al peticionario. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.<sup>1</sup>

Expuesto lo anterior, se procede a dar contestación al respecto; por ello es de informarle que el municipio en cumplimiento de lo ordenado por los numerales 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en consecuencia, el municipio de Ezequiel Montes, Qro., cumpliendo con los Principios de Máxima Publicidad, Principio de Disponibilidad de la Información, Principio de Gratuidad, Principio de Documentar la Acción Gubernamental y Profesionalismo; asimismo, conscientemente la municipalidad comprende que en la interpretación del derecho de acceso a la información, debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad, con la finalidad de garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la facilidad de la gestión de la información pública, se actualizan de manera periódica y constante los sistemas de archivo y de gestión documental, también se renueva la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así también se promueve y fomenta la cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida, por estas razones, el Municipio pone a su disposición el portal <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en donde los ciudadanos podrán realizar las consultas del actuar de la Administración Pública Municipal, así como la documentación de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información pública, por este medio es pronta y gratuita, de manera puntual podrá consultar dicha información requerida en el portal de este municipio: <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en el artículo 66 fracción I a la XLVI y artículo 67 fracción I a IX, se encuentran los informes detallados y relacionados a las posibles inquietudes de la ciudadanía.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 7, 48 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, esta Unidad informa lo siguiente:

Por medio del oficio **OM1783-08/2024** signado por LIC. JESUS EMMANUEL VEGA MONTES, se da respuesta a la información solicitada a través de esta Unidad de Transparencia y el cual se anexa a la presente.

Finalmente, se ordena notificar a **C. JAVIER V G**, por el medio electrónico **"PNT"**, **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, lo anterior, conforme al **artículo 10, 46 fracción V, 119 fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, siendo que el ciudadano señalo dicho medio para recibir notificaciones.

---

<sup>1</sup> Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 171484; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Tomo XXVI, Septiembre de 2007, Tesis: XV.3o.38 A, pág. 2519.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo esperando que la información entregada sea de utilidad para usted y reiterando que esta Unidad queda a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y  
NORMATIVIDAD



441 277.00.96 441 277.07.07 441 277.52.31

CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.



**EZEQUIEL  
MONTES**

**CUMPLIR SIRVIENDO**

**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal

**RAMO:** Oficialía Mayor

**SECCIÓN:** Recursos Humanos

**OFICIO No.:** OM1783-08/2024

**ASUNTO:** El que se indica

Ezequiel Montes, Qro., 30 de agosto de 2024

**PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD  
PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo en relación a su atento oficio No. UTN/089/2024, recibido en esta Oficialía Mayor, el 27 de agosto del año en curso, en el que anexa solicitud de información, que a la letra dice:

***“Se indique si el personal que se encuentra laborando en la dependencia, Instituto, Partido Político, Municipio o Entidad Paraestatal, etc. Se encuentra cotizando al IMSS, ISSSTE o a un Fondo de Previsión Social.***

Al respecto se informa que el personal que labora en el Municipio de Ezequiel Montes, no se encuentra cotizando en el IMSS O ISSTE o algún fondo de Previsión Social.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.

**Atentamente,**

**“CUMPLIR SIRVIENDO”**

**LCDO. JESÚS EMMANUEL VEGA MONTES**

**OFICIAL MAYOR**



c.c.p. Archivo  
JEVM/iuv\*

441 277.00.96 • 441 277.07.07 • 441 277.52.31

CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.